



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

Visto lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 52, 53 y 114 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero- La Junta de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por el Alcalde más tres concejales (número de concejales no superior al tercio del número legal de los que se integran la Corporación).

Segundo- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lominchar a los siguientes componentes de la Corporación Municipal

- Don Antonio Arellano Carrasco
- Doña Mari Cruz Cedillo Humanes
- Don José Manuel Esteban Zurita

Tercero- La Junta de Gobierno tendrá asignada las atribuciones delegadas por el Pleno según consta en la propuesta de Alcaldía correspondiente, así como la asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, tendrá delegadas las exenciones y bonificaciones en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Cuarto- La Junta de Gobierno celebrará sesión ordinaria en semanas alternas, a las 10,00 horas.

Quinto- De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose a los designados y se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma del mismo

En Lominchar, a 14 de julio de 2023.- El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

Nº. I.-4019